



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 894 DE 2021

"Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: RODRIGO RAFAEL REALES ROMERO"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 433 de fecha 31 de agosto de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional de **RODRIGO RAFAEL REALES ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.804.324, como Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **RODRIGO RAFAEL REALES ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.804.324, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 30 de diciembre de 1994 hasta el 11 de enero de 2021.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **RODRIGO RAFAEL REALES ROMERO**, la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$63.198.251,00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago a la exfuncionaria **RODRIGO RAFAEL REALES ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 3.804.324, la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$63.198.251,00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	RODRIGO RAFAEL REALES ROMERO
Cargo	Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01
Cesantías 2.3.1.01.02.003-0209	49.140.084,00
Sueldo de Básico –Técnicos 2.3.1.01.01.001.01-0363	4.329.062,00
Bonificación por servicios Prestados 2.3.1.01.01.001.07-0206	29.138,00
Prima de Vacaciones 2.3.1.01.01.001.08.02- 0201	5.399.931,00
Prima de Navidad 2.3.1.01.01.001.08.01- 0202	130.638,00
Dotación de Personal 2.3.2.02.02.009-0259	2.900.517,00
Bienestar Social 2.3.2.02.02.009-0083	55.521,00
Prima de Servicios	1.213.360,00
TOTAL	\$ 63.198.251,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **629, 630 y 765** de 2021 Código Presupuestal 2.3.1.01.02.003-0209, 2.3.1.01.01.01-0363, 2.3.1.01.01.001.07-0206, 2.3.1.01.01.001.08.02- 0201, 2.3.1.01.01.001.08.01- 0202, 2.3.2.02.02.009-0259, 2.3.2.02.02.009-0083.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

29 JUL. 2021

Dada en Turbaco a los,

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano

Elaboro: Merly Guette -Secretaria

Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y Aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo

**Bolívar
primero**